

ACTA DE LIQUIDACION

| | |
|--|---|
| CONVENIO No. | 261/2021 |
| OBJETO | Mejoramiento de redes de alcantarillado sobre la via que conduce hacia San José zona urbana (Carrera 3 a Barrio San Joaquin Fase I) municipio de Risaralda Caldas |
| VALOR CONVENIO | 252.365.735 |
| APORTES | |
| EMPOCALDAS S.A E.S.P (ACTA DE VALORACION DE BIENES SUPERVISION) | 18.693.758 |
| MUNICIPIO DE SAN JOSE (Recibo No. 3277 del 31/12/2021) | 233.671.977 |
| TOTAL | 252.365.735 |
| ACTA DE INICIO | 10/12/2021 |
| PLAZO | 31/12/2022 |

08-02-2023-J

En la ciudad de Manizales a los ----- se reunieron los señores ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE, identificado con cedula de ciudadanía N° 16.072.158 expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 e su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominara EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de una parte y de otra parte JUAN CARLOS CORTES BERMUDEZ Alcalde Municipal de Risaralda, Caldas, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.088.305.307 expedida en Pereira, Caldas en su calidad de Alcalde Municipal, con acta de posesión fecha 29 de Diciembre del 2019, de la Notaría Única del Circulo de

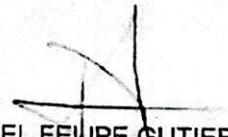
Risaralda, Caldas, quien obra en representación legal del Municipio de Risaralda, y para los mismos efectos se denominará EL MUNICIPIO DE RISARALDA, con el fin de liquidar el presente convenio interadministrativo, según la siguiente relación.

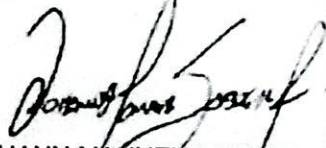
| CONTRATO | CONTRATISTA | OBJETO | VALOR CONTRATADO | VALOR EJECUTADO |
|---|---|---|--------------------|--------------------|
| OCC 9521 | INGENIERIA Y SUMINISTROS INDUSTRIAL | Suministros | 18.749.640 | 18.749.640 |
| 307/2021 | PROCIVILIC | Mejoramiento de redes de alcantarillado sobre la vía que conduce hacia San José zona urbana (Carrera 3 a Barrio San Joaquín Fase I) municipio de Risaralda Caldas | 212.424.586 | 212.202.628 ✓ |
| | ACTA DE VALORACION DE BIENES SUPERVISION) | Supervisión | 18.693.758 | 18.693.758 ✓ |
| TOTAL | 2.719.709 | | 249.867.984 | 249.646.026 |
| TOTAL A DEVOLVER AL MUNICIPIO DE RISARALDA | 2.719.709 | | | |

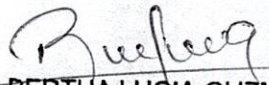
La sección de tesorería deberá reintegrar al municipio los rendimientos financieros generados

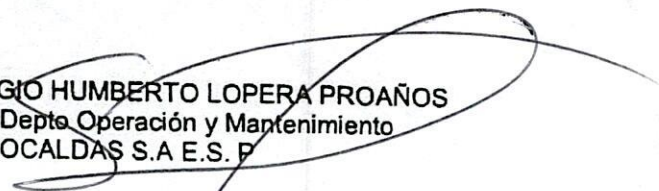

JUAN CARLOS CORTES BERMUDEZ
 Alcalde Municipal Risaralda


ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
 Gerente EMPOCALDAS S.A E.S. P


DANIEL FELIPE GUTIERREZ
 Supervisor alcaldía de Risaralda


JOHANN MANUEL SABOGAL RAMIREZ
 Supervisor EMPOCALDAS S.A E.S. P


BERTHA LUCIA GUZMAN DIAZ
 Secretaria General


SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS
 Jefe Depto Operación y Mantenimiento
 EMPOCALDAS S.A E.S. P

**LOS SUSCRITOS INTERVENIENTES EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO
INTERADMINISTRATIVO No. 0261 DEL 2021 Y CON OBJETO AUNAR
ESFUERZOS PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE REDES DE
ALCANTARILLADO SOBRE LA VIA QUE CONDUCE HACIA SAN JOSÉ ZONA
URBANA (CARRERA 3 A BARRIO SAN JOAQUIN FASE I) MUNICIPIO DE
RISARALDA CALDAS**

CERTIFICAN

Por parte de la alcaldía de Risaralda que recibieron a entera satisfacción las obras realizadas por parte de EMPOCALDAS S.A E.S. P mediante convenio No. 0261 del 2021.

Por parte de los supervisores nombrados para el Convenio 0261 del 2021, se hace constar que EMPOCALDAS S.A E.S. P se encuentra a Paz y Salvo por cualquier otro concepto relacionado con el presente convenio.

Para constancia se firman a los

08-02-2023



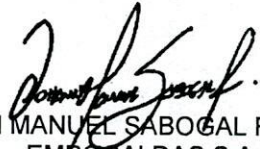
JUAN CARLOS CORTES BERMUDEZ
Alcalde Municipal Risaralda



ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente EMPOCALDAS S.A E.S. P



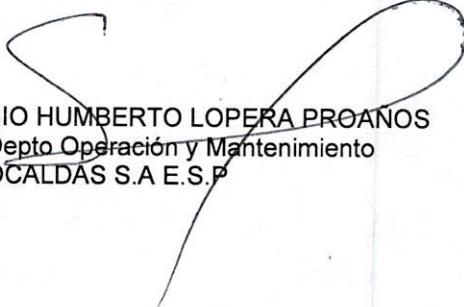
DANIEL FELIPE GUTIERREZ
Supervisor alcaldía de Risaralda



JOHANN MANUEL SABOGAL RAMÍREZ
Supervisor EMPOCALDAS S.A E.S. P



BERTHA LUCIA GUZMAN DIAZ
Secretaria General



SERGIO HUMBERTO LOPERA PROANOS
Jefe Depto Operación y Mantenimiento
EMPOCALDAS S.A E.S. P

Risaralda Caldas, 14 de diciembre de 2022

Señor:

JUAN CARLOS CORTES BERMUDEZ

Alcaldía Municipal

Risaralda Caldas

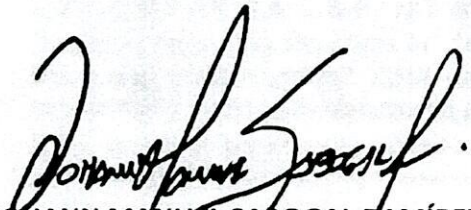
Referencia: ENVIO ACTAS DE LIQUIDACIÓN CONVENIOS 261 DEL 2021 PARA LA FIRMA

Para la respectiva firma, anexo actas de liquidación de los convenios:

1. 261 del 2021 cuyo objeto era MEJORAMIENTO DE REDES DE ALCANTARILLADO SOBRE LA VÍA QUE CONDUCE HACIA SAN JOSÉ ZONA URBANA (CARRERA 3 A BARRIO SAN JOAQUÍN FASE I) MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS

Es de recalcar que el acta de liquidación se encuentra sin fecha, lo anterior debido a que tenemos tres (3) días hábiles para realizar el respectivo reporte a los diferentes entes de control.

Atentamente,



JOHANN MANUEL SABOGAL RAMÍREZ
Ingeniero de Zona
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Recibido



14-12-2022

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS



SECCIÓN TESORERÍA

| Día | Mes | Año |
|-----|-----|-----|
| 31 | 12 | 21 |

Por \$ **233,671,977.00**

RECIBO OFICIAL DE CAJA No **3277**

Recibido de: **MUNICIPIO DE RISARALDA**
800095461

Por concepto de:

APORTE CONVENIO 261/2021 \$233.671.977 MUNICIPIO DE RISARALDA.

La suma de:

DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVEC
IENTOS SETENTA Y SIETE PESOS

Nota u Observación:

CONSIGNADO EN : DAVIVIENDA 0249 CONV 261 RISARALDA 2021. Cta: 084100200249

Tesorero - Pagador

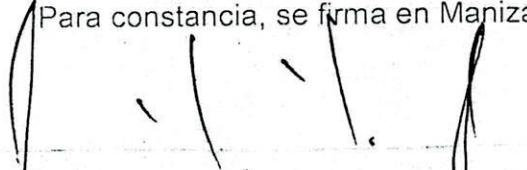
Nota: Este recibo requiere para su validez la firma y sello del Tesorero Pagador

SISTEMA FORTUNER DSI S.A. www.dsi.com.co Tel 3873113

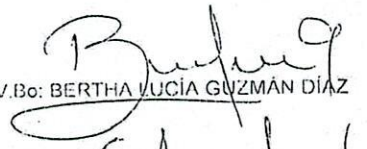
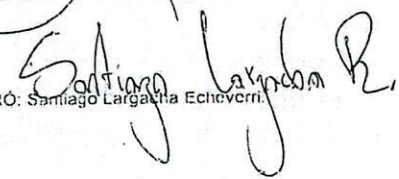


tenor de lo establecido en los literales A y B del artículo 27 del Manual de Contratación de EMPOCALDAS S.A.E.S.P. 4) Que, el Gerente de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, encuentra ajustada y motivada la presente prórroga al Convenio Interadministrativo N° 261 de 2021. 5) En consecuencia, las partes acuerdan suscribir la presente prórroga, la cual se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo 0261 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Para todos los efectos legales y fiscales, las demás cláusulas y contenido no modificado del Convenio Interadministrativo N° 0261 de 2021 continúan vigentes, sin modificación alguna y con el mismo alcance y contenido.

Para constancia, se firma en Manizales a los 27 DÍAS DE DICIEMBRE DE 2021


ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


JUAN CARLOS CORTÉS BERMUDEZ
Alcalde Municipal
MUNICIPIO DE RISARALDA


V.Bo: BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ

ELABORÓ: Santiago Largacha Echeverri


V.Bo: SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS

PRÓRROGA N° 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 261 DE 2021 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE REDES DE ALCANTARILLADO SOBRE LA VÍA QUE CONDUCE HACIA SAN JOSÉ ZONA URBANA (CARRERA 3 A BARRIO SAN JOAQUIN FASE I) DEL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS.

Entre los suscritos a saber ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.072.158 expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y, de otra parte JUAN CARLOS CORTÉS BERMUDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.305.307 de Pereira, Risaralda, obrando en nombre y representación legal del Municipio de Risaralda, en su calidad de Alcalde municipal según acta de posesión de fecha 29 de diciembre de 2019, de la Notaría Única del Circulo de Risaralda, Caldas quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO, hemos convenido realizar la *Prórroga N° 01 al Convenio Interadministrativo 0261 de 2021*, suscrito entre las partes el día 03 de Noviembre de 2021, previas las siguientes consideraciones: 1) Que, las partes suscribieron el Convenio Interadministrativo 0261 de 2021 el día 03 de Noviembre de 2021. 2) Que, el 16 de Octubre de 2021, el Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento de EMPOCALDAS S.A E.S.P., en su calidad de supervisor del presente convenio, solicita la prórroga del mismo argumentando que: *"Se hace necesario solicitar prórroga al Convenio No 261 del 11 de Noviembre de 2021 con el Municipio de Risaralda que está estipulado a 31 de Diciembre de 2021, toda vez que se está adelantando el proceso de contratación y no se alcanza a lograr la ejecución del mismo. Es conveniente solicitar la prórroga para lograr los objetivos, de las necesidades que se buscan satisfacer con la ejecución del convenio No 261 con el Municipio de Risaralda. Es oportuno realizar la prórroga hasta el 31 de Diciembre de 2022, del Convenio No 261 con el Municipio de Risaralda toda vez que aún se encuentra vigente el convenio en mención. Y se cuenta con la autorización de Junta Directiva de EMPOCALDAS S.A E.S.P para afectar vigencias futuras mediante Acta No 393 del 16 de noviembre de 2021."* 3) Que, la presente prórroga se ajusta al

